



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2021-00024
Demandante: Mauricio Rodriguez Ovalle.
Demandada: Jorge Armando Aguilera Rodriguez.

Se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.-Especifique si el correo electrónico del convocado *Jorge Armando Aguilera Rodriguez* suministrado en el escrito de demanda, corresponde al utilizado por él, y cómo se obtuvo el mismo, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 *ibídem*.

2.-Desacumule las pretensiones b y d, solicitando en numerales independientes, los intereses corrientes y moratorios de conformidad a lo reglamentado en el numeral quinto del artículo 82 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 15 Hoy 3 de febrero de 2021 El Secretario Edison Alirio Bernal.
--

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a515baad774a5f59935d5001e743e5a44e2a04cdcadcb730e6923b88b4f8ddde

Documento generado en 02/02/2021 08:24:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**